

I.2.13. Acuerdo 13/ CG 6-02-15 por el que se aprueba la modificación parcial de la Normativa de Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad Autónoma de Madrid.

NORMATIVA DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Disposición transitoria primera. Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

1. A los estudiantes que, en la fecha de entrada en vigor de esta normativa, hubieran inscrito el proyecto de tesis conforme a anteriores ordenaciones les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios. En todo caso, el régimen relativo a elaboración, tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral será aplicable a las tesis doctorales que vayan a ser autorizadas a lectura por la Comisión de Doctorado a partir de febrero de 2012
2. Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis antes de la entrada en vigor del RD 99/2011 (11 de febrero de 2011) deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 11 de febrero de 2016.
3. Quienes hubieran inscrito el proyecto de tesis después del 11 de febrero de 2011 deberán presentar y defender la tesis doctoral antes del 29 de septiembre de 2017.

Podrán inscribirse proyectos de tesis en programas de doctorado del RD 778/98, hasta el 30 de junio de 2012. En los casos en que la defensa del DEA sea posterior a esta fecha, habrá un plazo de 15 de días para realizar la inscripción del proyecto en dicho programa de doctorado del RD 778/98. Acabados estos plazos, los doctorandos deben inscribir el proyecto de tesis en un programa del RD 1393/2007 o del RD 99/2011.